MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N°133 -2013-MDL-OAF

Lince, 19 SEP 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO: El Expediente N° 002848, presentado por el trabajador empleado nombrado Mario Josè Rojas Melèndez, solicitando la aplicación del Decreto Ley N° 25981, así como los reintegros por los años dejados de percibir;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 002848-2012, el trabajador empleado nombrado Mario Josè Rojas Melèndez, requiere la aplicación del Decreto Ley N° 25981 que disponía que los trabajadores cuyas remuneraciones estén afectas a la contribución del FONAVI, tendrán derecho a percibir un aumento de Remuneraciones a partir de enero 1993;

Que, efectivamente el Decreto Ley N° 25981, aprobó que a partir del 1°.Ene.1993, los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución del FONAVI, con contrato vigente al 31.Dic.1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir el 1.Ene.1993; siendo que mediante Decreto Supremo Extraordinario N 043-93 se precisó que lo dispuesto por el Decreto Ley N 25981 no comprende a los organismos del Sector Público que financien sus planillas con cargo a la Fuente del Tesoro;

Que, mediante Ley N° 26233, se derogò el Decreto Ley N° 25981, estableciendo en su Unica Disposicion Final, que: "*Los trabajadores que por aplicación del Artìculo 2° del Decreto Ley N° 25981, obtuvieron un incremento en sus remuneraciones a partir del 1.Ene.1993, continuaran percibiendo dicho aumento*";

Que mediante Informe N° 520-2013-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, opina por la improcedencia de atender lo solicitado, por no haberse otorgado ni solicitado el referido incremento antes de la dación de la Ley N° 26233, que derogó el Decreto Ley N° 25981;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 187-2007-MDL, modificado por Ordenanza N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud del señor Mario José Rojas Meléndez, empleado nombrado de esta Municipalidad, por no haberse otorgado ni solicitado el referido incremento antes de la dación de la Ley N° 26233 que derogó el Decreto Ley N° 25981.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al recurrente y **Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución,

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LINCE - Unidad de Recursos Humanos - V°B°

Recibo 23/9/13